



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Referencia: LLAMADO A CONCURSO DPTO. DE ENFERMERIA DEL HOSP. SAN JOSE

VISTO el EX-2018-11787263-GDEBA-HIGASJMSALGP, del cual surge la necesidad de implementar la selección para la cobertura de la función jerárquica interina de Jefe de Departamento de Enfermería del Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de este Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 956/07 aprueba las estructuras orgánico funcionales de los Hospitales Interzonales y Zonales de la Provincia de Buenos Aires, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de este Ministerio de Salud;

Que la Resolución del Señor Ministro N° 5691/07 y su modificatoria N° 5345/12, aprueba el Reglamento de Selección para la cobertura de funciones jerárquicas interinas dentro de las estructuras organizativas de los Hospitales de esta Jurisdicción;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES

DEL MINISTERIO DE SALUD

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Llamar a selección para la cobertura de la función jerárquica interina de Jefe de

Departamento de Enfermería, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, de conformidad a lo establecido en el Anexo Único (IF-2018-24433317-GDEBA-DDPRLMSALGP), que pasa a formar parte de la presente, en el marco del Reglamento de Selección para la cobertura de funciones jerárquicas interinas dentro de las estructuras organizativas de los Hospitales de este Ministerio de Salud, aprobado por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 5691/07 y su modificatoria N° 5345/12.

ARTÍCULO 2°. Convocar al personal de Planta Permanente - Ley 10.430, del Hospital que se menciona en el artículo anterior, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 3°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 3° del Reglamento aprobado por Resolución N° 5691/07 y su modificatoria N° 5345/12.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar y archivar.